



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003260-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515733602 - 3]

Visto, el Informe N°00060-2025-GR-LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515733602-1], que se acompaña a la presente resolución, solicitando Cesar por Fallecimiento a partir 08-02-2025, a doña: **TERESA ROSARIO ARROYO CONCEPCION**, profesora de la I.E.P.N°11025 "JUAN PABLO VIZCARDY Y GUZMAN" LA VICTORIA - UGEL-CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 009 folios;

CONSIDERANDO:

Que, según Informe N°000060-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515733602-1] de fecha 03 de abril de 2025, emitido por el Equipo de Escalafón, doña: TERESA ROSARIO ARROYO CONCEPCION, identificada con DNI N°16400190, se encontraba comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990; PRIMERA Escala Magisterial, Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional **27 años**, 09 meses y 13 días de Servicios Oficiales, al 07 de febrero de 2025, día anterior a la fecha de su cese por fallecimiento, habiéndosele deducido 01 año, 01 mes y 26 días por Licencia Sin Goce;

Que, de conformidad con el inciso f) del Artículo 53° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento DS N°004-2013-ED, Artículo 116°, se procede a disponer el Cese por fallecimiento de la ex docente, a partir del día de su deceso, y conceder a quien corresponda la Compensación por Tiempo de Servicios, que le hubiera correspondido percibir a la causante, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/ VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, mediante Ley N°31451 "*Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "3. Para los Profesores que cesan a partir del año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento del cese"*.

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Equipo de Escalafón, mediante Informe N°000060-2025-GR-LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515733602-1], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según Informe Técnico N°000084-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST, con registro [515733602-2];

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS N°004-2013-ED; DS N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR CON EFICACIA ANTICIPADA POR FALLECIMIENTO a partir del **08 de FEBRERO de 2025**, a doña: TERESA ROSARIO ARROYO CONCEPCION, comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990, dándosele las gracias póstumas por los Servicios Prestados al Magisterio Nacional, en las condiciones que se indica:

DNI : 16400190
CARGO : PROFESORA
TITULO : PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA
ESPECIALIDAD : -----
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA - 30 HORAS
CENTRO DE TRABAJO : I.E.P.N°11025 "JUAN PABLO VIZCARDY Y GUZMAN"
LUGAR : LA VICTORIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003260-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515733602 - 3]

TIEMPO DE SERVICIOS : **27 años**, 09 meses y 13 días de Servicios Oficiales, al 07 de febrero de 2025, día anterior a la fecha de su cese por fallecimiento, habiéndosele deducido 01 año, 01 mes y 26 días por Licencia Sin Goce;

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, los beneficios que le hubiera correspondido percibir a la causante, doña: TERESA ROSARIO ARROYO CONCEPCION, identificada con DNI N°16400190, la suma de **S/ 86,814.00** soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) **S/ 3,100.50** soles, por **28 años**; **considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-01-2025**; los mismos que podrán ser solicitados por los beneficiarios acreditados con la **SUCESIÓN INTESTADA**, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

REMUNERACION RIM	100% DEL RIM	AÑOS DE SERVICIOS OFICIALES	TOTAL CTS
3,100.50	3,100.50	28	86,814.00

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la parte interesada al día siguiente de su expedición, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mcst/Tec. Adm.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 15/04/2025 - 17:52:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
15-04-2025 / 12:04:47
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
15-04-2025 / 12:08:38
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
15-04-2025 / 12:18:00
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
15-04-2025 / 13:08:44